

# REGLAMENTO INTERNO DE BECAS COLEGIO ELENA BETTINI



LA SERENA



**REGLAMENTO INTERNO SISTEMA DE BECAS  
COLEGIO ELENA BETTINI LA SERENA  
PARTICULAR SUBVENCIONADO CON  
FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

**I. PRESENTACIÓN**

La Comunidad Educativa Hijas de la Divina Providencia, Colegio Elena Bettini La Serena consciente de la necesidad de muchas familias de estudiantes y animadas por el espíritu carismático de Madre Elena Bettini “ayudar siempre al necesitado”; de una u otra forma, contempla otorgar beneficios acorde a la normativa educacional vigente, dando cumplimiento a la ley de subvenciones y según el Artículo 24 del DFL N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación que señala: “los establecimientos deben mantener un sistema de exención de cobros Mensuales o fondo de becas, del que a lo menos las dos terceras partes de las exenciones deben otorgarse por situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar”; y según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 20.248 que dice: “Los Establecimientos Subvencionados con Financiamiento Compartido que se encuentren adscritos a la S.E.P. (Subvención Escolar Preferencial) deberán eximir a los Alumnos Prioritarios de los cobros referidos al Financiamiento Compartido”; según el listado que el Ministerio de Educación proporcione al establecimiento; y además, se incorpora lo señalado en el Decreto N° 196/2005 respecto a los alumnos considerados dentro del 15% de matrícula, denominados Alumnos Vulnerables.

## DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL

### Artículo 1.-

La Congregación Hijas de la Divina Providencia, sostenedora del Colegio Elena Bettini, La Serena, otorgará Becas de Estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que este Reglamento determina.

Para los efectos de este reglamento se denomina BECAS a la rebaja total o parcial del costo mensual de la colegiatura de los alumnos por:

- a) Condición socio-económica, vulnerabilidad económica y social.
- b) Buen rendimiento Académico: primer lugar de cada curso independiente condición socio económica.
- c) Alumnos que sean destacados y participen activamente en las actividades del colegio, posean buen rendimiento y comportamiento acorde al manual de Convivencia (libre disposición).
- d) Hijos de funcionarios del Establecimiento. (Libre disposición)

La Beca se concede por el año escolar de Marzo a Diciembre, pudiendo ser renovada cada año. Tienen Derecho a Postular todos los alumnos del Colegio, desde Pre-Kinder a Cuarto año medio.

### Artículo 2.-

El Procedimiento de Postulación es el siguiente:

- Publicar Fecha de Postulación, informando a los Apoderados a través de las Reuniones de Centro General de Padres, página web del colegio, las postulaciones se llevan a cabo en el mes de Octubre y noviembre de cada año.
- El formulario de Postulación será entregado por Asistente Social del Colegio, quien entrevista a cada apoderado.
- El apoderado tiene la responsabilidad de completar toda la información solicitada en el formulario.
- Toda Solicitud de Beca, deberá ser debidamente acreditada al momento de presentarla, de manera que los recursos sean otorgados con la mayor equidad posible. La no presentación de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, dará por rechazada la postulación automáticamente.

- Asistente Social tiene la responsabilidad de:
  - \*Realizar Evaluación social, verificando que toda información sea respaldada por fotocopia de documentos.
  - \*Otorgar atención personalizada a cada Apoderado que postula, proporcionado encuesta socioeconómica, evaluación social y visita domiciliaria si procede.
  - \*Realizar el seguimiento de los Beneficiarios.
- La no postulación dentro del plazo indicado en el Artículo 2°, significará asumir el pago total del Financiamiento Compartido establecido para el año escolar siguiente al de la postulación.
- Los Padres y Apoderados afectados por situaciones especiales después de concluido el plazo de postulación señalado en el Art. 2°, podrán presentar sus solicitudes de manera excepcional. Por situación especial se entiende aquella imprevista que altere el presupuesto familiar y, en ningún caso, el desconocimiento del Proceso de Postulación.

**Artículo 3.-** Los Criterios que se consideran en la Postulación son:

**Situación socio-económica.**

1. Tipo de Familia
2. Hermanos estudiando
3. Situación de salud
4. Ingreso per cápita
5. Situación laboral del jefe de Hogar.
6. Tenencia de vivienda
7. Procedencia geográfica
8. Registro Social de Hogar
9. Nivel de escolaridad de los padres y/o apoderados

**Artículo 4.-** La selección se llevará a cabo por “El Comité Calificador y Selector de Becas” integrado por las siguientes personas:

- A) Directora representante Legal del Colegio.
- B) Asistente Social.
- C) Orientadora
- D) Encargado de Convivencia escolar

### **Artículo 5.-**

- El resultado de la postulación es de carácter reservado, sólo de conocimiento de los padres o apoderados del estudiante beneficiado.
- La selección se llevará a cabo durante la primera semana de Diciembre.
- Se informará a los padres y apoderados a través de una citación escrita a partir de la segunda semana de diciembre. Estos deben firmar un compromiso de responsabilidad en la mantención de la Beca en el mes de Marzo del año siguiente
- Los Apoderados tendrán un plazo de cinco días hábiles, una vez recibida la comunicación, para apelar a la resolución de la Comisión.
- Los estudiantes que no resulten beneficiados quedan en lista de espera.
- La Beca Financiamiento Compartido es de carácter personal e intransferible.
- La asignación de la Beca, sea total o parcial, está referida exclusivamente a la “mensualidad”. La Beca no incluye, ni la cuota extraordinaria del Centro General de Padres y Apoderados (si es que la hubiese), ni la compra de material educativo solicitado por los profesores.
- Las Becas otorgadas tendrán una validez anual, es decir, de marzo a diciembre del año escolar al cual postula, pudiendo acceder a la renovación siguiendo los procedimientos respectivos.

### **Artículo 6.-**

Será causal de Pérdida del Beneficio.

- Falsar datos en los antecedentes presentados.
- Falta grave estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Incumplimiento en los deberes que están establecidos en el contrato de Matricula.
- Por término de condición de vulnerabilidad
- Por traslado o retiro del alumno(a).
- Por término del año escolar.
- Por renuncia voluntaria al beneficio.

### **Artículo 7:**

Derecho a apelación

Los apoderados podrán apelar ante el Consejo escolar a la decisión de la comisión en la adjudicación de los beneficios, mediante un formulario que deberá solicitar en la oficina de la asistente social.

Los Padres y Apoderados de los estudiantes que no resultaron favorecidos con la Beca, tendrán derecho a apelar por escrito en carta dirigida al Consejo Escolar, en un plazo no superior a 5 días después de haber sido publicados los resultados. Este será quien resuelva en única instancia y sin derecho a reclamo o recurso alguno, e informará al Apoderado de su decisión a través de la Asistente Social del establecimiento en un plazo de 10 días hábiles.

## **SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

### **Artículo 8:**

El Formulario de Postulación contendrá los siguientes parámetros:

1. Individualización estudiante postulante
2. Antecedentes Grupo familiar
3. Situación económica
4. Ingreso per-cápita
5. Salud del Grupo Familiar
6. Vivienda
7. Protección social
8. Observaciones

## **SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA POSTULACION**

### **Artículo 9:**

Los documentos requeridos, deberán ser presentados en la oficina de la Asistente Social del Colegio en los plazos informados previa y oportunamente.

Los documentos deberán entregarse en sobre tamaño oficio o carpeta indicando: nombre del apoderado, nombre y curso del estudiante. Cualquier error u omisión que presente la ficha de postulación a beca puede causar retardo o el no otorgamiento del beneficio, siendo exclusiva responsabilidad del apoderado.

El apoderado deberá entregar documentación fidedigna que respalde y acredite la información expuesta por él. Los documentos son los siguientes:

1. Fotocopia Cédula de Identidad del apoderado del estudiante
2. Certificado de Ficha Social de hogares actualizada.
3. Trabajador Dependiente: Fotocopia de las tres (3) últimas liquidaciones de sueldos de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
4. Últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
5. Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.
6. Trabajadores Independientes: Fotocopia del último formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios.

7. Cesantes: Fotocopia del Finiquito de trabajo y Seguro de Cesantía.
8. Pensiones de Alimentos: Fotocopia Libreta de Ahorro por concepto de Pensión de Alimentos, y/o fotocopia de documento emitido por Tribunal de Familia.
9. Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.
10. Fotocopia del Padrón y Permiso de Circulación del o los vehículos, según corresponda.
11. Certificados médicos de salud (en caso de enfermedad catastrófica, crónica o discapacidad).
12. Certificado de Alumno Regular de los hijos(as) que estudien en otro establecimiento educacional y/o educación superior (fotocopia) que especifiquen el valor mensual que se cancela por escolaridad en dichos establecimientos educacionales
13. Documentación que acredite separación u otras situaciones familiares.
14. Informe social de los alumnos pertenecientes a otra comuna.
15. Otros documentos que sean relevantes para la postulación.

#### **Artículo 10**

Los requisitos serán evaluados en su conjunto, la ausencia o incumplimiento de uno de ellos será motivo de rechazo inmediato de la postulación.